

PLAN DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARQUE AUTOMOTOR

2018



INTRODUCCIÓN

La Subdirección Administrativa tiene como función primordial de apoyo, brindar a los funcionarios las herramientas logísticas para el cabal cumplimiento de sus labores.

Entre este apoyo logístico se encuentra la administración del parque automotor, que incluye, además de la asignación de programación de vehículos, todas las actividades concernientes a mantener en buen funcionamiento el parque automotor para su adecuado uso cuando se requiera.

Por lo anterior, se hace necesario crear el plan de mantenimiento de parque automotor para que según éste se guíe la sostenibilidad de los vehículos que a él pertenecen.

MARCO LEGAL.-

De acuerdo con la Norma Técnica de Calidad NTGP-1000-2009 en su Numeral 6.3. INFRAESTRUCTURA se establece que la Entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del servicio, en el caso que nos ocupa el servicio de transporte de Entidad.

De acuerdo con el Decreto 019 de 2012 establece que a los vehículos de tipo oficial se les debe realizar la revisión técnico-mecánica de manera anual. A los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

Según la resolución No. 910 de 2008 (julio de 2005), emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, el parque automotor de la CRC, debe cumplir con los límites máximos de emisión permisibles para fuentes móviles en prueba estática, Máximos niveles de emisión permisibles para motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados con mezcla de gasolina aceite (dos tiempos) en marcha mínima o ralentí, Límites máximos de opacidad permisibles para vehículos accionados con diésel (ACPM) en aceleración libre y las Disposiciones sobre la certificación inicial de las emisiones contaminantes de las fuentes móviles.

De acuerdo a la resolución 2509 de 2010, emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, por la cual se establece el nuevo procedimiento de autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, toda autoridad ambiental deberá cumplir con el protocolo para la autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, propio para las autoridades ambientales adoptado por el IDEAM.

Según la resolución No. 3768 de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

De acuerdo a la Resolución No. 653 de 2006, emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.

OBJETIVOS

GENERAL

Generar el Plan de mantenimiento al parque automotor de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca cumpliendo con el Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y garantizando el normal desempeño de los procesos.

ESPECÍFICOS

- ϕ Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
- ϕ Garantizar que el parque automotor se encuentre en adecuado estado de funcionamiento disminuyendo o evitando daños.
- ϕ Diagnosticar las condiciones generales de cada vehículo oportunamente, con el propósito de determinar las condiciones de operación de los mismos y disminuir posibles daños ocasionados por falta de mantenimiento.
- ϕ Optimizar los vehículos del parque automotor de propiedad de la C.R.C. disminuyendo los costos ocasionados por mantenimiento correctivo y ampliando la vida útil de los mismos.

ALCANCE

El presente plan pretende planificar el mantenimiento a todos los vehículos del parque automotor de propiedad de la Corporación autónoma Regional del Cauca.

METODOLOGÍA

Revisión Diaria (antes de poner en marcha el motor del vehículo).

- Revisión visual de la medida de la espada de aceite, debe estar en el máximo permitido. En caso de encontrar alguna anomalía se debe reportar para su revisión.
- Revisión visual del tarro auxiliar de agua, debe estar en el máximo. En caso de que se encuentre por debajo de este límite, se debe llenar hasta que se cumpla al requerimiento, revisar si existen fugas, en cuyo caso se debe reportar para su revisión inmediata
- Revisión visual del tanque de agua del radiador. En caso de que no se encuentre lleno, se debe llenar hasta que se cumpla al requerimiento y revisar si existen fugas, en cuyo caso se debe reportar para su revisión inmediata.
- Revisión de presión de aire en las llantas, se realiza manualmente, en caso de encontrar alguna con deficiente carga de aire, se hace la revisión correspondiente.
- Revisión visual de luces de parqueo, altas, bajas, medias, estacionarias, direccionales. En caso de encontrar alguna anomalía el conductor reporta para su revisión.
- Revisión de líquido de frenos, líquido de embrague y agua de parabrisas.
- Aseo del vehículo realizado por el conductor, indumentaria básica.

Revisiones Periódicas

- Cambio de aceite y su respectivo filtro: Para todos los vehículos se realiza máximo cada 5500 km. El conductor debe solicitar el cambio cuando se requiera. Para el caso de las motocicletas se realiza el cambio mensualmente.
- Cambio de filtro de aire: Para todos los vehículos se realiza cada 10.000 kilómetros. El conductor debe solicitar el cambio cuando se requiera.

Estos cambios se registran en el formato denominado Hoja de Vida Parque Automotor Código FHVMPA-PGA.

Revisión tecnicomecánica

- Se realiza anualmente para los vehículos que tengan por lo menos 6 de años de antigüedad.

Se realizan previamente todas las revisiones anteriores, y posterior al resultado del estado del vehículo se lleva al taller para los ajustes pertinentes, según la ejecución del contrato de mantenimiento correctivo de vehículos que se encuentre vigente.

A pesar de que los conductores poseen competencias con respecto a la reparación de vehículos, se busca garantizar las mejores condiciones realizando cualquier tipo de mantenimiento correctivo mediante contratación con taller especializado.

Cronograma

Teniendo en cuenta la variación de uso de los vehículos, no se hace posible establecer un cronograma más allá de la programación de revisiones por kilometraje.

Teniendo en cuenta la normatividad y fecha de matrícula de los vehículos, a continuación se relacionan las **revisiones tecnicomecánicas** programadas para cada uno de ellos (Aquellos carros con N/A, no requieren revisión obligatoria porque aún no se cumple el tiempo reglamentario desde su adquisición):

MES PLACA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CARROS												
OTV-001							7					
OQE-586				19								
OQE-561						13						
OQE-587										15		
OTV 039	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV 040	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-080	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-081	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-085	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-141	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-185	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTV-186	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MOTOS												
KZJ-07											3	

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PLACA												
KZJ-10									11			
KZJ-12						22						
KZJ-15											29	
KZJ-17												30
KZJ-23						3						
KZJ-24				13								
KZJ-25						18						
KZJ-28							7					
KZJ-29											4	
KZJ-34							8					
KZJ-35										21		
KYO-81		25										
KYO-78												7
LJV-78A												16
LJV-77						24						
WBT-77A						16						
WBT-76A									7			
FJF-72B	8											
AOO-35B								4				
FJF-71B									15			
KZX-77					26							
KZX-81			28									
NYLO-2D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
NYLO-6D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

JORGE ELIÉCER JURADO SAPUYES
Subdirector Administrativo C.R.C.

Proyectó. Beatriz Eugenia Pérez Restrepo
Grupo de Conductores Mecánicos de la CRC.